

Justicia, y yo hare al tanto, siempre, que las suab
sea ella mediante, fecho en esta villa de Vella a un
ca de Junio de mil setecientos setenta, y ocho

J. M. Man. Cañonero
y Eraso

To su man. do

Joseph Ortega

Cumplim.^{to}

En esta villa de Tumilla a diez dias del mes de Junio de
mil setecientos setenta y ocho años: Ante el Sr. D.
D.ⁿ Manuel Alonso de Hernandez Abogado de los

R.^s Consejos, y Alcaldemayor de ella, se presento
el Despacho Purgatorio antecedente ala Real

Justicia ala villa de Vella, con los insertos q.^e en el se
enuncian, y visto, y entendido por su mrd. dixo:

se guarde, cumpla y execute como en el se precione
y exorta: Y en su consecuencia mando se le noti:

figue, y haga valer todo su Contexto ala letra, a
D.ⁿ Fran. Perez de los Cobos Vecino de esta dha. vi:

lla, para su cumplimiento; Y lo firmo su mrd.

Don fee. =
D.ⁿ Manuel Alonso
de Hernandez

Antemi
Cano Quadrado
Babeloman

Noticiado, y respuesta

En Tumilla en el dho. dia diez de Junio de setenta y ocho